



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 223 2017 -GRJ/GRI
Huancayo, 09 JUN 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 087-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 02 de Junio del 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES DE LETRINAS EN PATALA - LIBERTAD - MARCAVALLE - PACHACHACA - PUCARA", DEL DISTRITO DE PUCARA, PROVINCIA HUANCAYO - JUNÍN", código SNIP N° 88800.

El Informe Técnico N° 202-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 05 de Junio del 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES DE LETRINAS EN PATALA - LIBERTAD - MARCAVALLE - PACHACHACA - PUCARA", DEL DISTRITO DE PUCARA, PROVINCIA HUANCAYO, - JUNÍN", código SNIP N° 88800.

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, bajo los términos siguientes.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

G. R. I.	
REG. N°	2117822
EXP. N°	1446972



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, en conformidad a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 022-2014-GR-JUNIN/GRI, de fecha 21 de Enero del 2014, aprueban la Liquidación Técnica de Contrato de Obra N° 657-2012-GRJ/ORAF, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio NANI, por el monto de S/. 3, 891,062.91 Soles, con un plazo de 150 días calendarios, finalmente siendo aprobada con el costo de contrato de obra por S/. 3, 899,425.25 Soles incluido el saldo a favor de S/.37,155.31 Soles; Con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 220-2014-GR-JUNIN/GRI, de fecha 02 de Julio del 2014, aprueban la liquidación técnica financiera de obra por el monto total de S/. 3,980,377.61 Soles, Con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 689-2014-GRJ/PR de fecha 19 de Diciembre del 2014, declaran la nulidad de Oficio total de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 220-2014-GR-JUNIN/GRI, de fecha 02 de Julio del 2014, por pendiente de pago de saldo a favor del contratista, Con Reporte N°10-2015-GRI-SGSLO/DFCH, de fecha 13 de Enero del 2015, la CPC. Dora FABIÁN CHALE Coordinadora de Liquidación de Obras, solicita expediente de Liquidación Técnico Financiero de obra para solicitar pago de saldo a favor del contratista, Con Memorando N°44-2015-GRI/SGSLO, de fecha 21 de Enero del 2015, el Ex Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras Arq. Mauricio Vila Bejarano remite el expediente de Obra en referencia a la Coordinadora de Liquidaciones de Obras.

Que, en conformidad al Reporte N° 011-2015-GRJ-GRI-SGSLO/EMV, de fecha 09 de Febrero del 2015, la CPC. EDY MARTINEZ VALENZUELA, Entrega la Liquidación Financiera subsanada, Con Reporte N° 299-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 12 de Febrero del 2015, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite la liquidación financiera para su conciliación contable a la Directora de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Con Carta N° 007-2015-GRJ/ORAF-OAF/CC, de fecha 13 de Febrero del 2015, la Coordinadora de Contabilidad remite la Liquidación al CPC EDGAR LINARES DAMIAN SANDOVAL para su conciliación, Con Carta N° 016-2015-ORAF-OAF-CC/ELDS, de fecha 20 de Marzo del 2015, el Conciliador Contable en su condición de Analista Contable CPC. EDGAR LINARES DAMIAN SANDOVAL emite su conformidad de la conciliación contable informando que es CONFORME de acuerdo a la Ejecución Contable siendo este la suma de S/. 4, 017,532.92 Soles, Con Reporte N° 076-2015-ORAF-OAF/CC, de fecha 20 de Marzo del 2015, La Coordinadora de Contabilidad **CPC. MARIA ISABEL ALVAREZ ESTRADA EMITE SU CONFORMIDAD**, de la conciliación contable de la Liquidación Técnico Financiero de obra, Con Memorando N° 064-2015-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 23 de Marzo del 2015, el CPC. ANGEL RICARDO BUJAICO MENDOZA (Sub Director de Administración Financiera), remite la conformidad de Liquidación Técnico Financiera de la Obra, Con Memorando N° 210-2015-GRJ-ORAJ, de fecha 23 de Marzo del 2015, el Asesor Legal remite el expediente informando sobre presunta intromisión en funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Con Memorando N° 371-2015-GRJ/GRI, de fecha 25 de Marzo del 2015, el Gerente Regional de Infraestructura devuelve el documento sobre presunta intromisión en funciones de la ORAJ, Con Reporte N°958-2015-GRJ/GRI/SGSLO,





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

de fecha 06 de Abril del 2015, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras solicita resolución de liquidación técnico financiero de la obra en referencia, Con Memorando N° 236-2015-GRJ/ORAJ, de fecha 09 de Abril del 2015, el Director Regional de Asesoría Jurídica devuelve el expediente solicitando informe técnico, Con Informe N° 013-2015-GRJ/GRI/SGSLO/JOF, de fecha 20 de Mayo del 2015 y Reporte N° 055-2015-GRJ/GRI/SGSLO/JOF, de fecha 21 de Mayo del 2015, el Arq. Jorge Ordoñez Flores remite su informe recomendando remitir los actuados a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica siendo su inversión en el PIP S/. 4, 017,532.92 Soles.

Que, en conformidad a la Carta N° 087-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 02 de Junio del 2017, presentado por la Liquidadora de Obras, **CPC, MAGDALENA ROMERO CABRERA**; informa según sus análisis y conclusiones los siguientes:

Visto la Liquidación Técnica Financiera de Obra con conformidad se informa que:

- ✓ La Liquidación Técnica aprobada mediante acto resolutivo según **RESOLUCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°022-2014-GR-JUNIN/GRI**, de fecha 21/01/2014, aprueban la liquidación técnica de contrato de obra N°657-2012-GRJ/ORAF, Suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio NANI, por el monto de S/3,891,062.91 Soles, con un plazo de 150 días calendario, finalmente siendo aprobada con el costo de contrato de obra por S/3,899,425.25 Soles incluido el saldo a favor de S/37,155.31 Soles. Y de la liquidación financiera conciliada y con conformidad se informa los siguientes:
El Presupuesto Ejecutado de la Obra por Administración indirecta fue en los periodos 2012 y 2014 y el periodo de ejecución Fecha de Inicio 10/08/2012 y fecha de Término Real de obra 06/01/2013 (de la liquidación técnica). Responsables de la Ejecución de obra: RESIDENTE **Ing. Víctor Salomón MEDINA ABANTO CIP N°36344**, SUPERVISOR CONSORCIO EL TREBOL – Supervisor **Ing. Danny Elias PUENTE BALVÍN CIP N°66432**.
- ✓ La Presente Liquidación de Obra se realiza para efectos de saneamiento contable, La Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo **RESOLUCIÓN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°022-2014-GR-JUNIN/GRI**, de fecha 21/01/2014; y la Liquidación Financiera elaborada por la **CPC. EDY MARTINEZ VALENZUELA, Mat. N°147**.



**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA
LIQUIDACIÓN TÉCNICA**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PRESUPUESTO ASIGNADO SEGÚN VIABILIDAD DEL PIP	S/4,152,935.00
LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA	S/4,017,532.92
COSTO DE OBRA S/ 3,861,659.20 Soles	
Costo de Supervisión S/ 119,053.42 Soles	
Gastos Generales S/ 36,820.30 Soles	
	4,017,532.92

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra por el Gobierno Regional de Junín PERIODOS 2012, 2014 es lo siguiente:

PERIODO/META	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO
0179-2012	3,824,504.00	3,824,503.89
0196-2012	155,874.00	155,873.72
0346-2014	37,156.00	37,155.31
TOTAL	4,017,534.00	4,017,532.92

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 202-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 05 de Junio del 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras otorga la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo.





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia citada y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de la Obra denominada: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES DE LETRINAS EN PATALA - LIBERTAD - MARCAVALLE - PACHACHACA - PUCARA, DEL DISTRITO DE PUCARA, PROVINCIA HUANCAYO - JUNÍN”, código SNIP N° 88800, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de Obra de **S/.4,017,532.92 (Cuatro Millones Diecisiete Mil Quinientos Treinta y Dos con 92/100 Soles)**, según la parte considerativa.



ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de La Liquidación Técnica de Contrato fue elaborada por el contratista **Consortio NANI** conformado por las empresas **CONSTRUCTORA C&R S.A. CONTRATISTAS GENERALES Y SERVICIOS CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER E.I.R.L., JORGE PINEDO DELGADO Y JJR DURAND S.A.C.**, debidamente representado por el Sr. **VICTOR SALOMON MEDINA ABANTO**, dado la conformidad por el Arq. **Jorge ORDOÑEZ FLORES CAP N° 2628** y la Liquidación Financiera por la **CPC. Edy MARTINEZ VALENZUELA Mat. N° 147**, Gobierno Regional Junín, así como a la Comisión de Recepción por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas de ser el caso.



ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR de la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES DE LETRINAS EN PATALA - LIBERTAD - MARCAVALLE - PACHACHACA - PUCARA, DEL DISTRITO DE PUCARA, PROVINCIA HUANCAYO - JUNÍN”, código SNIP N° 88800, contratista **Consortio NANI** conformado por las empresas **CONSTRUCTORA C&R S.A. CONTRATISTAS GENERALES Y SERVICIOS CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER E.I.R.L., JORGE PINEDO DELGADO Y JJR DURAND S.A.C.**, debidamente representado por el Sr. **VICTOR SALOMON MEDINA ABANTO** y a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra Residente Ing. **Victor Salomón MEDINA ABANTO CIP N° 36344**, Supervisor de Obra **CONSORCIO EL TREBOL – Profesional Supervisor Ing. Danny Elias PUENTE BALVÍN CIP N° 66432** así como a la comisión de recepción de obra por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0805 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES – AGUA Y SANEAMIENTO, el monto de S/. 4, 017,532.92 (Cuatro Millones Diecisiete Mil Quinientos Treinta y Dos con 92/100 Soles) Corresponde a la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES DE LETRINAS EN PATALA - LIBERTAD - MARCAVALLE - PACHACHACA - PUCARA, DEL DISTRITO DE PUCARA, PROVINCIA HUANCAYO - JUNÍN", código SNIP N° 88800, según la parte considerativa.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Procurador Público, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica Financiero del Proyecto denominado, "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES DE LETRINAS EN PATALA - LIBERTAD - MARCAVALLE - PACHACHACA - PUCARA", DEL DISTRITO DE PUCARA, PROVINCIA HUANCAYO, - JUNÍN", código SNIP N°88800, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

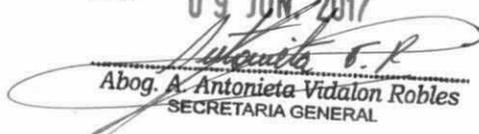
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

09 JUN 2017


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL